

En función de lo establecido por la Resolución C. D. N° 66 del 15 de noviembre de 2023, y de acuerdo con el art. 11, Inc. a) de la Ley 466 CABA y el art 54, Inc. a) del Reglamento Interno, en el día de la fecha se aprobó la siguiente Resolución:

VISTO:

- I. La responsabilidad de recaudar y administrar los recursos institucionales, de acuerdo con lo previsto en el art. 3° inc. h) de la Ley N° 466 (GCBA);
- II. La atribución de fijar el monto de aranceles institucionales, por pagos de derechos y servicios prestados, de acuerdo con lo previsto en el art. 3° inc. g) de la Ley N° 466 (GCBA);
- III. Que los Aranceles de Legalizaciones actuales se encuentran vigentes desde el 03/10/2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario, en el marco de la administración de los recursos económicos del Consejo Profesional, coordinar los ingresos necesarios para atender los gastos que permitan su normal funcionamiento;
2. Que el sistema de legalizaciones requiere de actualizaciones permanentes con el propósito de mejorar sus prestaciones e incorporar tecnologías acordes a cada momento;
3. Que en consonancia con el perfil adoptado por la actual gestión, se ha previsto realizar todos los esfuerzos posibles para reducir en valores reales los costos de los servicios, como así también simplificar los trámites, siempre con la responsabilidad de mantener los niveles de ingreso mínimos en relación con la economía de la Institución;
4. Que en los últimos meses el poder adquisitivo de la moneda ha sufrido un deterioro significativo, alcanzándose altas tasas de inflación en la economía;
5. Que en tal sentido se vienen implementando reiteradamente incrementos menores a los que surgirían de aplicar los coeficientes determinados a partir de los índices de precios oficiales;
6. Que la experiencia recogida indica que resulta conveniente mantener valores diferenciales para la legalización de Estados Contables de acuerdo con el monto de los activos involucrados en los mismos;
7. Que se percibe necesario mantener las distinciones de tipos de actuaciones profesionales según el objeto de las mismas y según los distintos parámetros, composición y finalidad;
8. Que se considera necesario seguir evaluando en forma permanente los distintos tipos de legalizaciones de documentaciones no referidas a Estados Contables y los parámetros objetivos involucrados;

Por ello,

LA MESA DIRECTIVA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1°.- FIJAR a partir del 05 de febrero de 2024, los aranceles de legalizaciones y los nuevos valores de cada uno de los tramos de la escala de activos, según los importes que se exponen en el Anexo I que se acompaña y forma parte de la presente Resolución, para el trámite de legalización de documentación con firma profesional.

Art. 2°.- Mantener para los ejemplares de Estados Contables de ejercicio regular, irregular e intermedios de todo tipo de entes comerciales y civiles que se presenten a legalizar desde la entrada en vigencia de la presente, y cuenten con un ejemplar ya legalizado hasta el 31/12/2017 inclusive, el arancelamiento con la tabla correspondiente a “Estados Contables Varios” del Anexo I de la presente (el valor corresponde a cada ejemplar que se presente).

Art. 3°.- Mantener la diferenciación de Aranceles para Estados Contables, según se trate de ejercicios regulares, irregulares, de todo tipo de entes comerciales y civiles por un lado, Estados Contables intermedios por otro, los que tendrán un arancel proporcional a los anteriores, y por último Estados de Situación Patrimonial y asimilables con fines específicos, los que tendrán su arancel de acuerdo con la tabla denominada “Estados Contables Varios”, según el Anexo I de la presente.

Art. 4°.- En los dos primeros casos del artículo anterior, el arancel dará derecho a la legalización de hasta 10 ejemplares del mismo estado contable (del mismo ente y cerrado en la misma fecha) sin cargo adicional. Cada ejemplar excedente del número antedicho, tendrá un valor de \$ 1.300.- (pesos un mil trescientos), según el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 5°.- Instruir a la Gerencia de Legalizaciones y a la Gerencia de Sistemas para que adecúen los procesos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 6°.- Comuníquese, regístrese, dese cuenta al Consejo Directivo, dese difusión y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de enero de 2024.



Dra. Mirta S. Govoni
Vicepresidenta 2ª
C.P 228 - 174

Dra. Gabriela V. Russo
Presidenta
C.P 317-248
L.A 47-56

Resolución M. D. N° 8/2024
JCS/na

ANEXO ARANCELES DE LEGALIZACIONES

(Anexo Resolución M. D. Nº 8/2024)

VIGENCIA: 05 de febrero de 2024

ESTADOS CONTABLES:

Comprende Estados Contables de ejercicio regular, irregular, de todo tipo de entes comerciales y civiles.

Activo Total	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta \$ 800.000	7.900
Más de \$ 800.000 hasta \$ 1.600.000	14.300
Más de \$ 1.600.000 hasta \$ 4.000.000	22.100
Más de \$ 4.000.000 hasta \$ 8.000.000	36.100
Más de \$ 8.000.000 hasta \$16.000.000	56.400
Más de \$ 16.000.000 hasta \$ 40.000.000	82.600
Más de \$ 40.000.000 hasta \$ 80.000.000	104.600
Más de \$ 80.000.000 hasta \$ 160.000.000	134.600
Más de \$ 160.000.000 hasta \$ 400.000.000	172.700
Más de \$ 400.000.000 hasta \$ 800.000.000	204.100
Más de \$ 800.000.000 hasta \$ 1.600.000.000	237.200
Más de \$ 1.600.000.000 hasta \$ 4.000.000.000	270.900
Más de \$ 4.000.000.000 hasta \$ 8.000.000.000	295.300
Más de \$ 8.000.000.000	319.900

NOTA: Los estados contables de un mismo ente y cerrados a una misma fecha, podrán legalizar hasta 10 ejemplares del mismo sin cargo adicional. Cada ejemplar excedente del número antedicho, de un mismo Estado Contable, de un mismo ente a una misma fecha tendrá un valor de \$1.300.- cada uno.

Ejemplares incluidos Sin cargo adicional	Aranceles por cada ejemplar excedente de 10 Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta 10	1.300

ANEXO ARANCELES DE LEGALIZACIONES

(Anexo Resolución M. D. Nº 8/2024)

VIGENCIA: 05 de febrero de 2024

ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS:

Comprende Estados Contables intermedios, de todo tipo de entes comerciales y civiles.

Activo Total	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta \$ 800.000	3.950
Más de \$ 800.000 hasta \$ 1.600.000	7.150
Más de \$ 1.600.000 hasta \$ 4.000.000	11.050
Más de \$ 4.000.000 hasta \$ 8.000.000	18.050
Más de \$ 8.000.000 hasta \$16.000.000	28.200
Más de \$ 16.000.000 hasta \$ 40.000.000	41.300
Más de \$ 40.000.000 hasta \$ 80.000.000	52.300
Más de \$ 80.000.000 hasta \$ 160.000.000	67.300
Más de \$ 160.000.000 hasta \$ 400.000.000	86.350
Más de \$ 400.000.000 hasta \$ 800.000.000	102.050
Más de \$ 800.000.000 hasta \$ 1.600.000.000	118.600
Más de \$ 1.600.000.000 hasta \$ 4.000.000.000	135.450
Más de \$ 4.000.000.000 hasta \$ 8.000.000.000	147.650
Más de \$ 8.000.000.000	159.950

NOTA: Los estados contables de un mismo ente y cerrados a una misma fecha, podrán legalizar hasta 10 ejemplares del mismo sin cargo adicional. Cada ejemplar excedente del número antedicho, de un mismo Estado Contable, de un mismo ente a una misma fecha tendrá un valor de \$1.300.- cada uno.

Ejemplares incluidos Sin cargo adicional	Aranceles por cada ejemplar excedente de 10 Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta 10	1.300

ANEXO ARANCELES DE LEGALIZACIONES

(Anexo Resolución M. D. N° 8/2024)

VIGENCIA: 05 de febrero de 2024

ESTADOS CONTABLES VARIOS:

Comprende Estados de Situación Patrimonial y similares (fines específicos), de todo tipo de entes comerciales y civiles.

Activo Total	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta \$ 800.000	3.900
Más de \$ 800.000 hasta \$ 1.600.000	4.900
Más de \$ 1.600.000 hasta \$ 4.000.000	6.600
Más de \$ 4.000.000 hasta \$ 8.000.000	7.900
Más de \$ 8.000.000 hasta \$16.000.000	10.800
Más de \$ 16.000.000 hasta \$ 40.000.000	18.300
Más de \$ 40.000.000 hasta \$ 80.000.000	25.000
Más de \$ 80.000.000 hasta \$ 160.000.000	30.500
Más de \$ 160.000.000 hasta \$ 400.000.000	36.400
Más de \$ 400.000.000 hasta \$ 800.000.000	38.900
Más de \$ 800.000.000 hasta \$ 1.600.000.000	41.400
Más de \$ 1.600.000.000 hasta \$ 4.000.000.000	44.700
Más de \$ 4.000.000.000 hasta \$ 8.000.000.000	47.100
Más de \$ 8.000.000.000	51.400

NOTA: El valor corresponde a cada ejemplar que se presente a legalizar.

ANEXO ARANCELES DE LEGALIZACIONES

(Anexo Resolución M. D. Nº 8/2024)

VIGENCIA: 05 de febrero de 2024

ACTUACIONES PROFESIONALES SOBRE MANIFESTACIONES DE BIENES Y POR CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE LA UIF:

Comprende manifestaciones de bienes, origen lícito de fondos, y similares, de personas humanas y de todo tipo de entes comerciales y civiles.

Importe involucrado Total	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta \$ 3.000.000	3.900
Más de \$ 3.000.000 hasta \$ 6.000.000	6.600
Más de \$ 6.000.000 hasta \$ 13.000.000	9.900
Más de \$ 13.000.000	11.500

NOTA: El importe surgirá del total en pesos expresados en la actuación profesional o los anexos presentados o en su defecto, será calculado por el personal de Legalizaciones (se utilizará el tipo de cambio BNA día anterior al informe o certificación).

ACTUACIONES PROFESIONALES SOBRE INGRESOS:

Comprende certificaciones de ingresos personales, ingresos de personas humanas, y similares.

Importe involucrado Total anualizado	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta \$ 3.000.000	3.900
Más de \$ 3.000.000 hasta \$ 6.000.000	6.600
Más de \$ 6.000.000 hasta \$ 13.000.000	9.900
Más de \$ 13.000.000	11.500

NOTA: El importe que surja de la actuación profesional se anualizará para calcular el arancel correspondiente.

DEMÁS DOCUMENTACIÓN:

Concepto	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Objeto: Reintegros de IVA (AFIP), Precios de transferencia e Instrumentos derivados	9.900
Demás documentación	3.900
Inscripción Base de Datos	3.900